MOVIMIENTO PRO JUSTICIA

Integrantes

COMISIÓN DE POSTULACIÓN DE CANDIDATOS A FISCAL GENERAL 2026-2030



Claudia Paredes

Presidente

☐



Patricia Gámez

Junta Directiva

☐



Alicia Franco

Tribunal de Honor

☐



José Reyes

Universidad Da Vinci de Guatemala

☐



Luis Ruano

Universidad Mariano Galvez

☐



Arturo Saravia

Universidad Francisco Marroquín

☐



Luis Felipe Lepe

Universidad Regional

☐



Mario García

Universidad Rural

☐



Luis Aragón Solé

Universidad San Pablo de Guatemala

☒



Henry Arriaga

Universidad de San Carlos de Guatemala

☐



José González

Universidad de Occidente

☐



Julio Cordón

Universidad Rafael Landivar

☐



Pablo Maldonado

Universidad del Istmo

☐



Enrique Sánchez

Universidad Panamericana

☐



Nery Anleu

Universidad Mesoamericana

☐

CSJ CANG Decanos

martes, 24 de febrero de 2026

Sesión 3, día 2

Sala de Vistas de la CSJ

14 comisionados

De 11:50 a 17:45 horas

Sesión 3
Día 2



AGENDA:

1. Revisión de requisitos formales

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

<u>Revisión de los requisitos formales:</u>

La comisión reanudó la revisión de los requisitos formales a partir del expediente No. 31 del aspirante Esteban Emanuel Celada Flores y concluyó con el No. 59, correspondiente al aspirante Julio Saavedra.

Fue relevante en esta jornada la discusión alrededor de los expedientes de dos aspirantes: Ronalth Ochaeta y Marco Antonio Villeda Sandoval, a quienes algunos consideran cercanos a personas y grupos relevantes que actualmente hacen gobierno. Es obvio en el caso de Villeda, actual ministro de Gobernación.

Al revisar el expediente del aspirante Ronalth Iván Ochaeta Argueta, el decano de la Upana, Enrique Sánchez, hizo notar que omitió adjuntar constancia de no haber sido sancionado por la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala ODHAG, lo que sería causal de exclusión.

Ochaeta Argueta es recordado por haber dirigido la ODHAG cuando esta era liderada por el obispo Juan Gerardi Conedera y se efectuó el informe Guatemala Memoria del Silencio, sobre las violaciones de derechos humanos cometidas por el Estado de Guatemala; y por haber dirigido las acciones para esclarecer y sancionar el asesinato del obispo Gerardi. Además, es tío del diputado Ronalth Ochaeta, electo por Semilla.

En el caso del ministro de Gobernación se generó discusión entre los comisionados porque no firmó el formulario, sino solamente lo rubricó. Hay comisionados que consideran al ministro Villeda Sandoval el candidato oficial del presidente Arévalo y siempre han bloqueado su ascenso a la Corte de Apelaciones por su reconocida honorabilidad e independencia.

Para los comisionados José González, Claudia Paredes y Enrique Sánchez los aspirantes Ochaeta Argueta y Villeda Sandoval no reunían los requisitos. En el caso de Villeda Sandoval, el decano José Reyes se sumó a la propuesta de excluirlo. En ambos casos no prosperaron los intentos por excluirlos del proceso por presuntos incumplimientos formales. El aspirante Ochaeta fue incluido con el voto de once comisionados, y el ministro Villeda recibió diez votos para continuar en el proceso.

De los 29 expedientes revisados en esta jornada, seis aspirantes fueron excluidos preliminarmente por omitir la presentación de los siguientes documentos:

- El “finiquito” extendido por la Contraloría General de Cuentas
- Constancia de no haber sido destituido de los empleos desempeñados
- Constancia de no haber sido sancionado por el Tribunal de Honor del CANG
- Constancia del Registro de Ciudadanos que indica que no ocupa cargo directivo en partido político alguno

Uno de los aspirantes no incorporó a su expediente varios de los documentos requeridos por la postuladora.

Entre los afectados por omisiones y errores en su expediente se encuentra la magistrada del TSE, Irma Palencia, cuya exclusión se aprobó con 11 votos. Los comisionados Henry Arriaga y Alicia Franco no votaron; y en ese momento no se encontraba en el recinto el decano Luis Ruano.

El caso de la fiscal general Consuelo Porras, en que el formulario fue firmado por una tercera persona, no generó discusión y su inclusión fue aprobada con 14 votos.

Los seis aspirantes excluidos preliminarmente en esta segunda jornada de revisión -por incumplimiento de requisitos formales- fueron:

No.	Exp.	Aspirante	Motivo de la exclusión
5.	32.	Irma Elizabeth Palencia Orellana	EXCLUIDA Requisito 14. No presentó finiquito o en su defecto constancia transitoria de inexistencia de reclamación de cargos de la CGC.
6.	42.	Mario David Aguilar Mijangos	EXCLUIDO Requisito 18. Fue destituido por el Ministerio Público, despido directo y justificado por falta administrativa.
7.	46.	Fernando Linares Beltranena	EXCLUIDO Requisitos: 6. Constancia del Tribunal de Honor del CANG contiene sanciones. 7. Certificación de no haber sido inhabilitado en el Registro de Abogados 8. Certificación de no haber sido inhabilitado en el Registro Electrónico de Notarios 14. Finiquito (2017) y la constancia transitoria de inexistencia de reclamación de cargos (2022). 15. Constancia de carencia de condenas morales emitida por la PDH (2022). Las constancias de los numerales 7, 8, 14 y 15 fueron expedidas con más de tres meses de anticipación.
8.	49.	Edgar Antonio Raymundo García	EXCLUIDO Requisitos: 17. Constancia de no haber sido sancionado por el régimen disciplinario, la constancia de sanciones disciplinarias del Ministerio Público es del año 2024. 18. Constancia de no haber sido destituido de institución. 25. Acta notarial con discrepancia de horario. Las constancias de los numerales 17 y 18 fueron expedidas con más de tres meses de anticipación.
9.	51.	Yasly Osmin Pastora Gutiérrez	EXCLUIDO Requisito 14. Tiene sanción de amonestación verbal en constancia de antecedentes disciplinarios extendido por el Ministerio Público.
10.	52.	Edward Rosalío Gómez García	EXCLUIDO No presentó: 1: Formulario de solicitud. 3: Certificado de nacimiento. 7: Certificación de no haber sido inhabilitado en el Registro de Abogados. 8: Certificación de no haber sido inhabilitado en el Registro Electrónico de Abogados. 11 -19 26: Resumen CV 28: Plan de trabajo
11.	53.	Alida Adelina Arana Vicente	EXCLUIDA Requisito 12. No presentó constancia del TSE de que no ocupa cargo directivo en partido político alguno. Repite la constancia de no estar afiliado a partido político alguno.

Los once aspirantes excluidos por incumplimiento de requisitos formales exigidos en la convocatoria de la comisión son los siguientes:

Comisión de postulación de candidatos a fiscal general y jefe del Ministerio Público

Aspirantes excluidos por incumplimiento de requisitos de la convocatoria



Marlon Orlando Ordóñez Cordón
Tiene una amonestación disciplinaria verbal emitida por el MP.



Jaime Leonardo Tecú Guevara
Tiene una sanción escrita emitida por el Consejo Nacional de Adopciones.



Blanca Odilia Alfaro Guerra
No presentó constancia de carencia de condenas morales emitida por la PDH.



Sully Claudeth Merlos Moya
No firmó formulario. En actas de declaración jurada colocó ser comerciante como profesión.



Irma Elizabeth Palencia Orellana
No presentó finiquito.



Mario David Aguilar Mijangos
Fue destituido por el MP por falta administrativa.

MOVIMIENTO PRO JUSTICIA

www.movimientoprojusticia.org.gt

Comisión de postulación de candidatos a fiscal general y jefe del Ministerio Público

Aspirantes excluidos por incumplimiento de requisitos de la convocatoria



Fernando Linares Beltranena

Tiene tres sanciones emitidas por el CANG. Presentó dos documentos vencidos: constancia de carencia de condenas morales de la PDH y finiquito.



Edgar Antonio Raymundo García

Discrepancia en horario de acta. Constancia de sanciones fuera de plazo. Faltó constancia de no haber sido destituido.



Yasly Osmin Pastora Gutiérrez

Tiene amonestación verbal por falta administrativa emitida por el MP.



Edward Rosalío Gómez García

Incumplió 13 requisitos, entre estos: No presentó plan de trabajo, certificación de nacimiento, finiquito, solvencia de la CC, constancia de no haber sido inhabilitado por la CSJ y constancias de no haber sido sancionado y destituido.



Alida Adelina Arana Vicente

No presentó constancia de no ocupar cargo directivo en partido político.

MOVIMIENTO PRO JUSTICIA

www.movimientoprojusticia.org.gt